



OFICIO N° 600 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001417 de 16/06/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Alexander Gabriel Aranguiz Meza.

CASABLANCA, 15 de julio de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16/06/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001417 cuyo tenor literal es el siguiente

“Solicito informe en derecho de todos los acuerdos extrajudiciales que este municipio pago entre julio 2021 a la fecha inclusive por despido de personal Solicito monto que se adeudan y estado de juicios vigentes de ex personal municipal Solicito informe complementario de viajes viáticos curso de capacitación formación etc que los concejales han asistido y se han pagado con dineros municipales entre julio 2021 a la fecha y Solicito copia de las conclusiones de esos cursos o formación y que ventajas traen para la comuna. Solicito informe técnico del veterinario el estado de los caballos que se usan en el carruaje mortuorio a demás de copia del contrato con el cochero , requiero fotos de los caballos y estado de donde se encuentran. Solicito informe de gestión del departamento de la juventud presupuesto decreto de nombramiento y actividades que se han realizado. Solicito copia de las declaraciones de patrimonio y de intereses desde julio 2021 a la fecha de todas las personas que debieran realizar con su respectiva actualización si existiera.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorandos N° 87/2022; Memorando N° 261/2022; Memorando N° 393/2022 y Memorando N° 159/2022 de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Operaciones y Servicios Generales, Desarrollo Comunitario y Administración y Finanzas, además de los antecedentes respectivos.
- b) Debido al tamaño que sustentan la respuesta a la presente solicitud no pueden ser levantados a través del portal de transparencia. Por lo anterior, en el presente enlace quedarán a su disposición para ser descargados <https://transp.municipalidadcasablanca.cl/s/6DdXSyGHwtWRKmd>
- c) En cuanto al requerimiento sobre las Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP), las de las autoridades comunales se encuentran publicadas en la página web municipal y para acceder a ellas deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner Transparencia Activa, materia 16. Declaración de patrimonio e intereses Ley N°20.880. Respecto a las demás declaraciones de interés y patrimonio para los demás sujetos obligados a establecer esta responsabilidad, si bien son públicas, estas deben ser solicitadas por el requirente a los administradores del portal de transparencia de esta Municipalidad, Srta. Laura Pulgar Aranda, Correo electrónico: lpulgar@municipalidadcasablanca.cl y el Sr. Luis Pacheco Silva: lpacheco@municipalidadcasablanca.cl.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Alexander Gabriel Aranguiz Meza, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia y a través del enlace señalado en la letra b) del Resuelvo I.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTIFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Alexander Gabriel Aranguiz Meza a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Alexander Gabriel Aranguiz Meza.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

JIB/LPA/lpa

Oficio Respuesta SAI MU030T0001417